

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 20 de DICIEMBRE del 2013

VISTOS: El Registro N° 14462 que contiene el Informe N° 016-2013-COE/DMC/DM-INEN, emitido por el Director Ejecutivo del Departamento de Medicina Crítica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN y el Registro N° 13280 que contiene el Oficio N° 574-2013-DG-OGDN/MINSA, con el Informe N° 04-2013-OMDC-OGDN/MINSA y la Nota Informativa N° 30-2013-ROZ-OEMDN/OGDN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 795-2013/MINSA, de fecha 17 de diciembre del 2013, el Ministerio de Salud ha declarado la Alerta Verde en los establecimientos de salud a nivel nacional a partir de las 08:00 horas del día viernes 20 de diciembre hasta las 08:00 del día viernes 03 de enero del 2014;

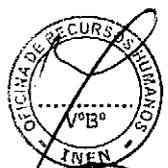
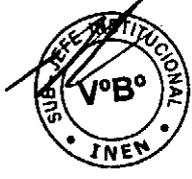
Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Norma los Procedimientos y componentes para la elaboración de planes de contingencias de las instituciones de salud ante situaciones de emergencias y desastres", aprobado mediante Resolución Ministerial N°768-2004/MINSA, corresponde que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas formule el Plan de contingencia por posibles eventos que pudieran dañar la salud y la vida de las personas;

Que, la declaratoria de Alerta Verde y el Plan de Contingencia tienen como objetivo general, responder oportunamente ante el posible incremento de la demanda de atención de pacientes, como consecuencia de la eventual ocurrencia de situaciones que son consideradas de alto riesgo, a partir de la publicación de la Resolución Ministerial anteriormente mencionada, en el ámbito de la jurisdicción del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con la visación del Sub Jefe Institucional, Secretario General, Director General de la Oficina General de Administración, Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Director General de Medicina, Director General de Cirugía, Director Ejecutivo de Medicina Crítica, Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística, Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "PLAN DE CONTINGENCIA POR DECLARATORIA DE ALERTA VERDE A NIVEL NACIONAL ANTE POSIBLE OCURRENCIA DE EVENTOS ADVERSOS MASIVOS O DESTRUCTIVOS, EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y AÑO NUEVO 2014 AUNADO A LOS FERIADOS NO LABORABLES COMPENSABLES DEL 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO A NIVEL NACIONAL",





en concordancia con la Resolución Ministerial N° 795-2013/MINSA, documento que se anexa y forma parte de la presente Resolución Jefatural.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el Director Ejecutivo del Departamento de Medicina Crítica, se encargue en su calidad de Coordinador del Comité Operativo de Emergencia – COE del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de la ejecución y supervisión del Plan de Contingencia por Alerta Verde aprobado.

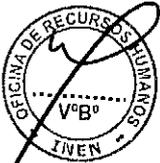
**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar la difusión de la presente Resolución y su anexo, así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Tatiana Vidaurre Rojas*  
MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional





PLAN DE CONTINGENCIA POR DECLATORIA DE ALERTA VERDE A NIVEL NACIONAL ANTE POSIBLE OCURRENCIA DE EVENTOS ADVERSOS MASIVOS O DESTRUCTIVOS EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y AÑO NUEVO 2014 AUNADO A LOS FERIADOS NO LABORABLES COMPENSABLES DEL 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO A NIVEL NACIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

1. INFORMACION GENERAL

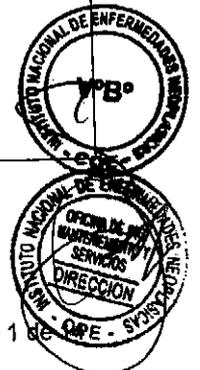
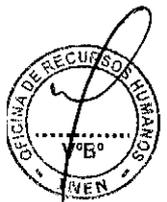
<b>DISA:</b>	DIRECCION DE SALUD V LIMA CIUDAD
<b>Establecimiento de Salud:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
<b>Fecha de Inicio de la Alerta:</b>	Desde las 08:00 am del día Viernes 20 de Diciembre del 2013 hasta las 08:00 am del Viernes 03 de Enero del 2014.
<b>Responsable:</b>	DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRITICA

Todos los años a nivel mundial en el mes de Diciembre se celebras las Fiestas Navideñas y el advenimiento del Año Nuevo, esta situación provoca la movilización masiva de personas dentro de cada localidad, de una ciudad a otra, y de un departamento a otro, condicionando un aumento significativo de la demanda de medios de transporte masivo, planteándose la probabilidad de un incremento de la demanda de atención de salud de emergencia.

La celebración de la Navidad y del Año Nuevo (31 de Diciembre 2013 y 1 de Enero 2014) y ante la declaratoria mediante Decreto Supremo N° 123 - 2012 - PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062 - 2013 - PCM, que publica que los días Lunes 30 y Martes 31 de Diciembre del 2013, como días no laborables compensables para los trabajadores del Sector Publico a nivel nacional, es previsible la presencia de determinados factores que puedan generar daños a la salud de las personas, tales como : el desplazamiento a gran escala de ciudadanos a sus localidades de origen o diferentes destinos turísticos del país, la congregación masiva de personas a los centros comerciales en las diferentes ciudades del país, ceremonias religiosas con concurrencia masiva de fieles, fiestas masivas, ingesta de alimentos en cantidades a veces desmedidas, alto consumo de bebidas alcohólicas, uso negligente de productos pirotécnicos, concurrencia a salones de recepciones, peñas, discotecas, alteración del orden y tranquilidad pública a través de actos violentos, entre otros que podrían desencadenar la ocurrencia de eventos adversos colectivos y masivos.

En coordinación con la Oficina General de Defensa Nacional del Minsa, teniendo como sustento que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, encabeza el Segundo Circulo Especializado de Atención de Salud, como lo señala en la Directiva Administrativa N° 074 - 2006 -MINSA/OGDN - V.01, motivo por el cual debemos adoptar todas las acciones necesarias para poder complementar si fuese necesaria la respuesta de salud ante éstos posibles eventos adversos por éste acontecimiento en forma oportuna y adecuada a las personas que pudieran resultar afectadas por dichas situaciones.

Por ello, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, ha elaborado un Plan de Contingencia (Alerta Verde), el cual establece de manera general, los objetivos, las acciones y las responsabilidades institucionales, organizando la prevención y/o atención del desastre de manera oportuna y eficiente.





PERÚ

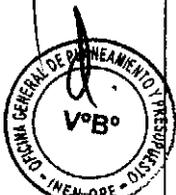
Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



3. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Estado
- b. Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, Decreto Ley N° 19338 y sus modificatorias, decretos legislativos N° 442, 735 y 905, Ley N° 25414 y Decreto de Urgencia N° 049-2000
- c. Ley de Movilización Nacional, Ley N° 28101.
- d. Ley General de Salud, Ley N° 26842.
- e. Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657.
- f. Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, D.S. N° 013-2002-SA.
- g. Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades de Neoplásicas Decreto Supremo N° 001-2007-SA.
- h. Reglamento del Sistema de Defensa Civil, Decreto Supremo N° 005-88-SGMD y su modificatoria, Decreto Supremo N° 058-2001-PCM
- i. Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres D.S. N° 001- A - 2004 - DE/SG.
- j. Plan Sectorial de Prevención y Atención de Desastres del Sector Salud, aprobado por Resolución Suprema N° 009-2004-SA.
- k. Constitución de los Comités Hospitalarios de Defensa Civil, R.M. N° 247-95-SA/DM.
- l. Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres, Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M. N° 416-2004/MINSA.
- m. Declaratorias de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M. N° 517-2004/MINSA.
- n. Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y Desastres del Sector Salud (COE-SALUD), Directiva N° 044 - MINSA/OGDN-V.01.
- o. Procedimiento para Elaboración del Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres, Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M. N° 768-2004/MINSA.
- p. Procedimiento para Elaboración del Planes de Respuesta para Emergencias y Desastres, Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M. N° 974-2004/MINSA.
- q. Inventario de Recursos del Sector Salud para casos de Emergencias y Desastres, Directiva N° 001-ODN-93 aprobado por R.V.M. N° 011-93-SA
- r. Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933
- s. Ley de Seguridad en actos públicos no deportivos con gran concentración de personas Ley N° 27276
- t. Mediante Resolución Jefatural N° 346-2008-J/INEN se aprobó conformar el Comité Operativo de Emergencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
- u. Mediante Resolución Jefatural N° 222-2008-J/INEN se aprobó el Plan de Contingencias del Comité de Defensa Civil del INEN.
- v. Decreto Supremo N° 123 -2012-PCM, modificada por Decreto Supremo N°- 2013 -PCM.
- w. Declaran la Alerta Verde en los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional R.M. N° 795 -2013/MINSA
- x. Oficio N° 574-2013-DG-OGDN/MINSA, que contiene el Informe N° 04-2013-OEMDC-OGDN/MINSA, referido al Plan de Contingencia por Declaratoria de Alerta Verde.





EVALUACION DEL RIESGO

4.1. IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE LA AMENAZA / PELIGRO

<b>a. Suceso previsible:</b> Alta probabilidad de ocurrencias de eventos adversos masivos que comprometen la salud de las personas debido al alto flujo de desplazamientos de personas al interior del país y viceversa, la congregación masiva de personas a los centros comerciales en las diferentes ciudades del país, ceremonias religiosas con concurrencia masiva de fieles, fiestas masivas, ingesta de alimentos en cantidades a veces desmedidas, alto consumo de bebidas alcohólicas, uso negligente de productos pirotécnicos, concurrencia a salones de recepciones, peñas, discotecas, alteración del orden y tranquilidad pública a través de actos violentos por las celebraciones de Fiestas Navideñas y Año Nuevo.	Natural	Antrópico	Social	
	SI	NO	SI	
<b>b. Fecha de ocurrencia</b>	<b>c. Magnitud</b>	<b>d. Duración</b>	<b>e. Lugares afectables</b>	<b>f. Población afectable</b>
Desde de las 08:00 am del día Viernes 20 de Diciembre del 2013 hasta las 08:00 am del día Viernes 03 de Enero del 2014	GRANDE	14 DIAS	JURISDICCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	50%

4.2. ANALISIS DE VULNERABILIDAD

4.2.1. COMUNIDAD

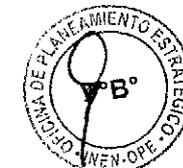
A. Población:

<b>a. Población total expuesta:</b>	<b>Niño:</b> 2,728	<b>Adolescente:</b> 4,061	<b>Adulto:</b> 85,260	<b>Adulto mayor:</b> 9,458
-------------------------------------	-----------------------	------------------------------	--------------------------	-------------------------------

Grupos de la población más vulnerables: Niño, Gestantes y Adulto Mayor

b. Perfil Epidemiológico:

Enf. Transmisibles: No Aplica	Enf. No Transmisibles: No Aplica	Causa Externa: Traumatismos 65% Policontusos 25% Otros 10%
-------------------------------	-------------------------------------	---





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



**Antecedentes epidemiológicos relacionados al evento:**

Traumatismos y Policontusos : 90%  
Otros : 10%

**Principales actividades económicas:**

Comercio, Transporte público, Restaurantes, Expendio de alimentos ambulatorios, fiestas y shows artísticos.

**Población en situación de pobreza:**

Pobreza: 40%

Pobreza extrema: 20%

**Preparación y capacitación de la comunidad para casos de desastre:**

- Se tiene instalado el COE-INEN.
- Se cuenta con almacenes con material logístico para cubrir emergencias.
- Se cuenta con insumos y medicamentos de contingencia en las áreas críticas.
- Profesionales, No Profesionales de la salud, Administrativos con conocimiento del evento previsible.

**B. Servicios Básicos:**

**a. Vías de acceso a la localidad:**

TERRESTRE, TREN ELECTRICO.

**Condiciones de vulnerabilidad:**

Alto

Posibilidad de accidentes en la Av. Angamos y Av. Aviación, Av. Primavera, Av. Caminos del Inca, Av. Benavides y la Zona de Evitamiento.

**Medios de transporte disponibles o cercanos:**

Transporte Publico Terrestre de todo tipo, Automóviles, Tren Eléctrico, otros de la localidad.

**Condiciones de vulnerabilidad:**

Alta

Excesiva velocidad y falta de control de tránsito en las zonas de mayor riesgo, presencia de conductores ebrios.

**b. Sistemas de comunicación existentes:**

Telefonía Fija, Fax, Radiofonía, Internet.

**Condiciones de vulnerabilidad:**

Alta

Manejo inadecuado de los sistemas de comunicación, inoperatividad pasado las 12 p.m.

**c. Energía eléctrica:**

**Disponible localmente:**

Si ( x ) No ( )

**Alumbrado público:**

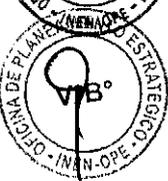
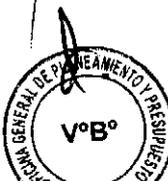
Si ( x ) No ( )

**Población con servicio domiciliario**

( 90 % )

**Condiciones de vulnerabilidad:**

**Alta:** posibilidad de que las torres principales de alumbrado público, Mini-centrales de luz o cables de alta tensión puedan ser arrasados, cortados o comprometidos total o parcialmente ante la presencia de personas ligado a actos vandálicos o terrorismo.





PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas**d. Agua Potable:**

<b>Servicio disponible:</b>  Si ( x ) No ( )	<b>Población con servicio domiciliario</b>  (90%)	<b>Calidad del agua:</b>  Agua apta para consumo humano	<b>Condiciones de vulnerabilidad:</b> Alta: ante la posibilidad de rompimiento de las tuberías principales de abastecimiento. Ante la posibilidad del enturbiamiento del agua que provocaría un cierre parcial de la vía de abastecimiento.
--	---	---	---

**e. Disposición de desechos:**

<b>Sistemas disponibles:</b> Red sanitaria completa	<b>Población con servicio domiciliario</b> (90 %):	<b>Condiciones de vulnerabilidad:</b> Ante la posibilidad de colapso de las vías principales de drenaje.
--	---	---

**C. Recursos locales para la respuesta:****INSTITUCIONES QUE PODRÍAN APOYAR:**

Institución	Tipo de apoyo	Responsable	Dirección	Teléf./E-mail
Cuerpo de Bomberos	Santiago Apóstol N°134	Comandancias locales  Cmdte. Region	Jr. Monte de los Olivos Cuadra 9 Urb. Prolongación Benavides.	01274 - 5119 01274 - 6066
Policía Nacional	Sanidad de PNP Jefatura Distrital de Policía de Surquillo	Representante Oficial de Cruz Roja	Jr. San Diego 401 Surquillo - Lima	(+511) 01445 - 908 (+511) 01433 - 4461
Cruz Roja	Atención Con Voluntarios	Representante Oficial de Cruz Roja	Av. Caminos del Inca cdra. 21 Esquina com Av. las Nazarenas	(01) 268 -8109

**Otra información de importancia:**

Apoyo con medio de Transporte (Ambulancias) y Medicamentos

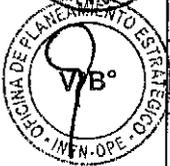
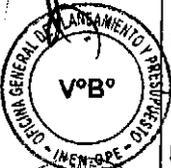
**4.2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

a. Establecimientos	MINSA	Es Salud	PNP	Municipalidad
Puestos de Salud				-
Centros de Salud	-	-	-	-
Hospitales	2	-	-	-
Otros	-	-	-	-





b. Recursos Humanos	INEN		Es Salud	PNP	Municipalidad	
Médicos Especialistas	194		00	00	00	
Médicos Residentes	64					
Enfermeras	410		00	00	00	
Tec. De Enfermería	406		00	00	00	
Otros	1136		00	00	00	
Total	2210					
c. Áreas Críticas	SOP	UCI	Sala de Partos	Emergencia	Casa de fuerza	Otras
Número	09	01	0	01	1	
Operatividad (Si / No)	Si	Si	---	Si	Si	
d. Comunicación	Radio UHF	Radio HF	Teléfono		Fax	Otros
Existencia	Si	No	354 anexos 8 directos		10	Internet
Operatividad (Sí / No)	-	No	Si		Si	Si
e. Abastecimiento y almacenamiento H2O	Conexión a red pública		Cisterna	Tanque		Otros
Operatividad (Sí / No)	Si		Si	Si		
f. Energía Eléctrica	Conexión a red pública		Grupo Electrogeno		Otros	
Operatividad (Sí / No)	Si		Si		-	
g. Medios de transporte	Ambulancias		Vehículos	Motos	Otros	
Número	01		07	---	---	
Operatividad (Si / No)	Si		Si		-	
h. Medicamentos e insumos médicos:	<p>Se movilizara Kits de Farmacia para Emergencia en las zonas de mayor vulnerabilidad. Se realizara el inventario físico de los kits de farmacia de los establecimientos para casos de emergencias y desastres.</p>					





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



**i. Organización y preparación en Emergencias y Desastres:**

- Elaboración del plan de contingencia
- Activación del COE- INEN.
- Coordinadores de Emergencias y Desastres.
- Directiva de Declaratoria de Alerta Verde.
- Personal capacitado para la primera Respuesta local.
- Brigadistas en intervención inicial.

**j. Vulnerabilidad de los Establecimientos:**

Estructural : Media - Baja  
 No Estructura : No  
 Funcional : Si

**Otra información de importancia:**

El Recojo de la información ésta a cargo el Comité de Defensa Civil del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y su reporte inmediato a la Dirección General de la Disa V Lima Ciudad y a la Oficina General de Defensa Nacional.

**4.3. ESTIMACION DEL RIESGO**

**4.3.1. SOBRE LA COMUNIDAD**

**a. Muertos** : 08 %

**b. Lesiones traumáticas** : 92 %

	Grave:	Moderado:	Leve:
Tipo: Policontusos, Contuso-cortantes, quemaduras			
Estimados	06	50	100

**c. Enfermedades transmisibles:**

	Grave:	Moderado:	Leve:
Enfermedad:			
EDAS, Intoxicaciones alimentarias	10	200	500

**d. Problemas de salud mental:**

	Grave:	Moderado:	Leve:
Tipo: Ansiedad, Depresión, Pánico (0.3)	01	15	30

**c. Desplazamiento de la población:**

Origen:	Destino:	Población:
Interior del país	Lima.	15,000



**f. Daños a los servicios Básicos:**

Servicio dañado:	Tipo de daño:	Severidad del daño:
Luz	Corte	Alta a Moderada
Agua	Corte total y/o parcial	Alta
Desagüe	Colapso	Alta
Telefonía	Corte	Alta

**g. Daños a la infraestructura productiva:**

No aplica	Tipo de daño:	Severidad del daño:
No aplica	No aplica	No aplica
Lugares Públicos:	Destrucción :	
Organizaciones Publicas	No aplica	

**h. Escasez de alimentos:** No aplica.**i. Daños al medio ambiente:** Contaminación

Elemento dañado:	Tipo de daño:	Severidad del daño:
No aplica	No aplica	No aplica

**Otros daños de importancia:**

- Paralización de la Actividad Productiva
- Paralización de actividades Públicas y Privadas
- Bloqueo de Carreteras, accidentes de tránsito que sobrepasen la atención de los servicios de emergencia.
- Incendios en locales comerciales

**4.3.2. SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD****a. Daños sobre la infraestructura de salud:**

Área dañada:	Tipo de daño:	Severidad del daño:
No	No	No

**b. Daños sobre los servicios Básicos y el equipamiento:**

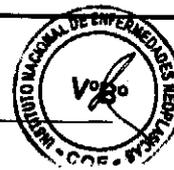
Elemento dañado:	Tipo de daño:	Severidad del daño:
No	No	No

**c. Daños sobre la población (cantidad):**

Tipo de daño:	Grave:	Moderado:	Leve:
Policontusos	1	50	100
Fracturas	1	50	100

**OTROS DAÑOS DE IMPORTANCIA:**

Funcionamiento Parcial de los Establecimientos de Salud.





### 5. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Responder oportunamente ante el incremento de la demanda de pacientes, producto de la movilización masiva de personas, por las fiestas navideñas y fin de año, que se pudieran presentar en la jurisdicción del Distrito de Surquillo, Surco, San Borja, San Luis, La Molina, respondiendo como sector, en el antes, durante y después del evento.

### 6. OBJETIVOS ESPECIFICOS Y ACTIVIDADES SEGUN MOMENTO

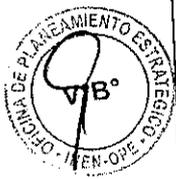
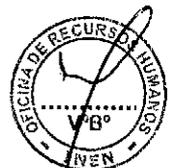
#### 6.1. MOMENTO ANTES

##### 6.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Optimizar la capacidad de respuesta de los servicios de salud en la jurisdicción de Surquillo, Surco, San Borja, San Luis, La Molina, ante la afluencia masiva de personas.

##### 6.1.2. ACTIVIDADES:

Actividades de Prevención	Unidad de medida	Meta	Cronograma	Responsable	Presupuesto
Monitoreo de la Alerta verde.	Informe	1	Del Viernes 20 de Diciembre del 2013 al 03 de Enero del 2014		
Revisar el Plan de Contingencia.	Informe	1	Del Viernes 20 de Diciembre del 2013 al 03 de Enero del 2014	Departamento de Medicina Critica	RDR/RO- INEN
Revisar los recursos necesarios del personal, medicamentos, camas ambulancias	Informe	1	Del Viernes 20 de Diciembre del 2013 al 03 de Enero del 2014		





Evaluar la operatividad del sistema.	Acción	1	Del Viernes 20 de Diciembre del 2013 al 03 de Enero del 2014		
Elaborar y difundir el rol del personal programado.	Acción	1	Del Viernes 20 de Diciembre del 2013 al 03 de Enero del 2014		
Evaluar la operatividad del sistema de comunicación y transporte del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	Acción	1	Del Viernes 20 de Diciembre del 2013 al 03 de Enero del 2014	Departamento de Medicina Critica	RDR/RO- INEN
Evaluar la operatividad de los servicios críticos UCI-Salas de Operaciones, Banco de Sangre y Emergencia.	Acción	1	Del Viernes 20 de Diciembre del 2013 al 03 de Enero del 2014		
Verificar el directorio del personal autorizado	Acción	1	Viernes 20 de Diciembre del 2013		



6.2. MOMENTO DURANTE

6.2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Brindar atención médica oportuna y sostenida a la población afectada como consecuencia de los posibles eventos adversos masivos, que se pudieran presentar en la jurisdicción durante las Fiestas de Navidad y Año Nuevo en Diciembre 2013 – Enero 2014.
- Activar el plan de ser necesario.





6.2.2. ACCIONES DE RESPUESTA:

Acción	Unidad de Medida	Responsable	Presupuesto
Activación del COE	Reunión	Presidente del Comité Hospitalario de Defensa civil del INEN.	RDR/RO- INEN
Activación del Plan Contingencia Hospitalario	Documento	Jefe Institucional del INEN.	

6.2.3. ACTIVACION DE LA RESPUESTA:

¿Quién?	¿Cuándo?	¿Cómo?
La Máxima Autoridad de Salud en donde se presente el evento.	Ante la activación del evento.	Ante la información de la existencia del evento adverso en la jurisdicción que puedan generar daño a la población y lanzando el alerta respectiva según magnitud.

6.2.4. COMANDO Y COMUNICACIONES:

Comando:

Integrantes:	Funciones:	Área de trabajo:
Jefe Institucional del Instituto Nacional Neoplásicas INEN - Surquillo	Autoriza, Dirige, Lidera las acciones de respuesta.	Punto sede Central. y/o Lugar del Evento en caso de ser necesario
Responsable de Emergencias y Desastres	Jefe Operativo, Organiza, Dirige, Ejecuta.	Lugar del Evento en caso de ser necesario
Directores Miembros del Comité Hospitalario de Defensa Civil- INEN.	Prestan sus servicios apoyando las acciones de su competencia	Lugar del Evento en caso de ser necesario.
Médicos de Enlace	Brindar atención e información desde los puntos álgidos.	Escenario de la emergencia



**COMUNICACIONES:**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - Surquillo  
 01201-6500 (CENTRAL)  
 01620-4991 (FAX)  
 01201-6500 – 1900 Anexo (Servicio de Emergencia)  
 1901 Anexo (Secretaría del Servicio de Emergencia)  
 01201-6500 - 1163 Anexo Oficina de Referencia y Contrareferencia.

**6.2.5. RED DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA**

Establecimiento de Salud	Daños que pueden recibir	Capacidad Hospitalidad	Responsable	Dirección	Teléfono
Hospital Casimiro Ulloa	Diversos, Policontusos, traumatismos , etc.	Operativa, sistema de comunicación y de ambulancia.	Titular del hospital	Av. Roousvelt - 6357-6355 Miraflores.	Telefono: 0120-40900
Hospital Maria Auxiliadora	Diversos, Policontusos, traumatismos , etc.			Av. Miguel Iglesias 968 - San Juan de Mira flores	Telefono: 01217-1818

**6.2.6. INSTITUCIONES DE APOYO**

Institución	Tipo de apoyo	Responsable	Dirección	Teléfono
Cuerpo de Bomberos	Primeros Auxilios	Directores Generales Cmdte. Region	Santiago Apóstol N°134	01274 - 5119 01274 - 6066
Policía Nacional	Orden Publico	Comisaria PNP Surquillo.	Jr. San Diego 401 Surquillo.	01445 - 9083
Defensa Civil	Soporte de suministros	Responsable de Defensa Civil	Jr. San Miguel 155- Surquillo.	01241 - 0413
Cruz Roja	Apoya a la Referencia y Atención de Pacientes	Representante Oficial de Cruz Roja	Av. Caminos del Inca cdra. 21 Esquina com Av. las Nazarenas	01268 - 8109





6.2.7. FIN DE LA EMERGENCIA:

<p><b>¿Quién?</b> La Autoridad Máxima de Salud.</p>	<p><b>¿Cuándo?</b> Cuando se reduzcan los efectos del evento.</p>	<p><b>¿Cómo?</b> Fin de la Alerta , según corresponda</p>
---	---	---

6.3. MOMENTO DESPUES:

Desmovilización del todo el personal que participo en la emergencia.

6.3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Desactivar el Plan de Contingencia

6.3.2 ESTRATEGIAS:

Emitir el Documento Oficial de desmovilización del personal y fin de la Emergencia

ANEXOS PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS

**INICIO**

Las acciones se iniciarán ante la activación del evento.

**TERMINO PROGRAMADO**

Al disminuir o no existir posibilidad de daños a la salud.

**TERMINO TENTATIVO EN CASO DE PERMANECER TODO EN CALMA**

Al no existir posibilidad de daños a la salud.

**INDICACIONES ANTES**

- Integración del accionar con la Dirección Ejecutiva de Administración- Transporte garantizando operatividad y combustible para 24 horas de 02 ambulancias y 07 vehículos del INEN disponibles de apoyo.
- Número total de 20 Brigadistas participantes deberán integrarse a las acciones de asistencia en los niveles: Surquillo, Surco, San Borja, San Luis, La Molina.
- Mantener los Kits de Emergencia de medicamentos del COE-INEN.
- Se establece el flujo de emergencia de COE-INEN.

**DURANTE**

- Ante la presencia del evento y posterior a la instalación del COE – INEN se procede a la organización del comité de salud.
- Deberán constituirse al instituto los brigadistas y el personal programado.

**DESPUES**

- Se realiza el documento, que sugiere al Despacho de Jefatura Institucional poner fin a la Alerta Declarada.





**PLAN DE CONTINGENCIA LOGÍSTICOS**

**INICIO**

Las acciones se darán inicio ante la activación del evento.

La Alerta Verde se iniciara a las 08:00 am horas del viernes 20 de diciembre del 2013 hasta las 08:00 am del día Viernes 03 de Enero del 2014.

**TERMINO PROGRAMADO**

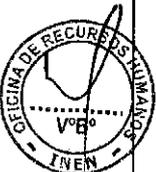
A las 08:00 El día Viernes 03 de Enero del 2014 hasta las 08:00 horas

**RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICOS :**

Se deberá proveer los recursos que sean necesarios que participen en el antes, durante y después, en consideración a las recomendaciones vertidas en el Informe N° 04-2013-OMDC-OGDN/MINSA y la Nota Informativas N° 30-2013-ROZ-OEMDN/OGDN del Oficio N° 574-2013-DG-OGDN/MINSA recibido el 26 de noviembre del 2013:

**HUMANOS Y LOGÍSTICOS.-**

- La Declaratoria de Alerta Verde implica acciones de preparación como son revisar el Plan de Contingencia, actualizar o revisar los recursos necesarios de personal, elaborar y difundir el rol de retenes de personal, evaluar la operatividad del sistema de comunicación, evaluar la operatividad de los servicios críticos entre otros.
- Una vez evaluada la situación de riesgo inminente para la declaratoria de alerta amarilla o roja que contempla reforzamiento del personal de guardia, actividad que estará considerada en la Resolución Ministerial N° 0125-83-SA/DVM, que aprueba la Directiva Administrativa N° 081-83 "Sobre Horario y Pago de Guardias Hospitalarias" y serán asumidos por la ejecutora.
- La Alerta Verde solo es un estado de previsión la cual no tiene que generar la movillación de recursos humanos, más aún en un Instituto Especializado.
- El personal programado y posteriormente efectivizado en caso de planes de contingencia se refiere al personal en labor asistencial, no a personal en labor administrativa, y su pago está regulado por la norma específica de guardias hospitalarias.



Directiva de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres



Ejecutores en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 058-2011 y la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 modificada por Ley N° 30058;

Que, en tal sentido, corresponde dictar el acto de administración mediante el cual se designe al representante del Ministerio de la Producción y la formalización de la designación del gremio de las MYPE ante el Núcleo Ejecutor de Compra de calzado para el Ministerio del Interior;

Con el visado del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, de la Dirección General de Desarrollo Productivo y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 058-2011, dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Designar a la señora HILDA BRÍGIDA RODRÍGUEZ CRUZ como representante del Ministerio de la Producción ante el Núcleo Ejecutor de Compra de calzado para el Ministerio del Interior, conforme establece el Decreto de Urgencia N° 058-2011.

Artículo 2.- Formalizar la designación del señor HUMBER ALAIN ORDÓÑEZ ZAVALETA como representante del gremio de la MYPE ante el Núcleo Ejecutor de Compra de calzado para el Ministerio del Interior, conforme establece el Decreto de Urgencia N° 058-2011.

Artículo 3.- Remitir copia autenticada de la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio del Interior y Sociedad Nacional de Industrias.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (<http://www.produce.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS TRIVEÑO CHAN JAN  
Ministra de la Producción

1029361-1

**SALUD**

**Declaran la Alerta Verde en los establecimientos de salud a nivel nacional**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 795-2013/MINSA**

Lima, 17 de diciembre del 2013

Visto, el Expediente N° 13-126227-001, que contiene el Informe Técnico N° 028-2013-COE-OGDN/MINSA, de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, la referida Directiva establece que la Alerta Verde es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones preparativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2012-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2013-PCM, se declaró, entre otros, el día lunes 30 y martes 31 de diciembre del año 2013, como días no laborables compensables para los trabajadores del Sector Público, a nivel nacional, durante el año 2013, a lo que se suma la celebración por Navidad y Año Nuevo (25 de diciembre de 2013 y 1 de enero de 2014);

Que, mediante el Informe Técnico del visto, la Oficina General de Defensa Nacional señala que, ante la declaratoria del lunes 30 y martes 31 de diciembre de 2013, como días no laborables compensables para los trabajadores del Sector Público, conjuntamente con las celebraciones por Navidad y Año Nuevo, es previsible la presencia de determinados factores que pueden generar daños a la salud de las personas, tales como: El desplazamiento a gran escala de ciudadanos a sus localidades de origen o diferentes destinos turísticos del país, la congregación masiva de personas a los centros comerciales en las diferentes ciudades del país, ceremonias religiosas con concurrencia masiva de fieles, fiestas masivas, ingesta de alimentos en cantidades a veces desmedida, alto consumo de bebidas alcohólicas, uso negligente de productos pirotécnicos, concurrencia a salones de recepciones, peñas, discotecas, alteración del orden y tranquilidad pública a través de actos violentos, entre otros, que podrían desencadenar la ocurrencia de eventos adversos colectivos y masivos;

Que, ante dicha estimación del riesgo, resulta necesario adecuar la capacidad de respuesta del Sector Salud, a efecto de atender en forma oportuna y adecuada dichas situaciones;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Defensa Nacional;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Defensa Nacional, de la Dirección General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar la Alerta Verde en los establecimientos de salud a nivel nacional, a partir de las 08:00 horas del día viernes 20 de diciembre de 2013 hasta las 08:00 horas del día viernes 3 de enero de 2014.

Artículo 2°.- Disponer que las Direcciones de Salud, las Direcciones Regionales de Salud, las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", aprobada con Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, puedan incrementar la alerta al nivel que corresponda, conforme al área comprometida a su jurisdicción.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Defensa Nacional, a través de las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces, se encarguen de difundir, supervisar y evaluar la aplicación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- Las acciones que se derivan de la aplicación de la presente Resolución Ministerial se sujetarán a las normas legales vigentes.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: [http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge\\_normas.asp](http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI  
Ministra de Salud

1029170-2

Lima, 22 de noviembre de 2013

**ORIGEN: 574 - 2013-DE-OGDMMNSA**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIICAS ORGANISMO PERUANO ENFERMEDADES - OPE	
<b>RÉCIBIDO</b>	
26 NOV. 2013	
Por: <b>WILSON TESLU TORRES</b>	PIVISA
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIICAS	

Señora Doctora  
**TATIANA VIDAURRE ROJAS**  
Directora General  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
Presencia-

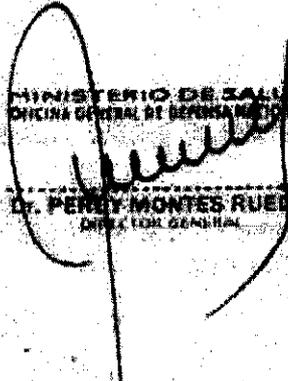
Referencia: Oficio N° 1065-2013-JIMEN

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y en atención al documento de la referencia, remitir, adjunto, el Informe N° 04-2013-OEMDC-OGDMMNSA, referido al Plan de Contingencia por Declaratoria de Alerta Verde el cual fue elaborado por la institución que dirige.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA GENERAL DE DEFENSA NACIONAL  
  
Dr. PERCY MONTES RUEDA  
DIRECTOR GENERAL

**INFORME N° 04-2013-OGDN/OGDN/MINSA**

A : Doctor  
PERCY RUDY MONTES RUEDA  
Director General  
Oficina General de Defensa nacional  
MINISTERIO DE SALUD

22 NOV. 2013

9.05

ASUNTO : Opinión sobre Plan de Contingencia INEN

REFERENCIA : Nota Informativa N° 30-2013-ROZ-OGDN/OGDN  
Plan de Contingencia Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas  
Exp. N° 13-118553-001

FECHA : San Isidro, 20 de noviembre de 2013.

Mediante el presente lo saludo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, informo a usted:

**ANTECEDENTES**

- Expediente 13-118553-001, "Plan de contingencia INEN"
- Decreto Supremo N° 062-2013-PGM emite fecha de feriados nacionales para el país.
- Resolución Ministerial 617-2013/MINSA "Declaratoria de alerta verde en los establecimientos de salud a nivel nacional a partir de 08:00 horas del día viernes 04 de hasta las 08:00 horas del día miércoles 09 de octubre de 2013."

**ANÁLISIS**

El Plan de contingencia elaborado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas está sustentado en la Directiva 040-2004-OGDN/MINSA-V.01, la cual norma los "Procedimientos para la Elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres."

El ítem 8 del Plan de Contingencia del INEN, relacionado a recursos humanos, logísticos y financieros menciona el pago de movilidad local al personal programado en las actividades de Declaratoria de Alerta Verde.

La Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, señala que la Declaratoria de Alerta Verde, se da ante expectativa de posible ocurrencia de un evento adverso destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones de preparativos, como es, en el caso de recursos humanos, elaborar y difundir el rol de retenes de personal, entre otros; la Declaratoria de Alerta Verde no implica la movilización de recursos humanos, por tanto no se justifica el pago que señala el Plan de Contingencia

### CONCLUSIÓN

Que, de acuerdo a la Directiva N° 036-2004-DGDN/MINSA-V.01, la Declaratoria de Alerta Verde no contempla la movilización de recursos humanos ni pago alguno, por tanto, no corresponde lo contemplado en el numeral 8 del Plan de Contingencia por Declaratoria de Alerta Verde elaborado por el Instituto de Enfermedades Neoplásicas.

### RECOMENDACIONES

Se recomienda, comunicar al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas que:

- La Alerta Verde solo es un estado de provisión la cual no tiene que generar la movilización de recursos humanos, más aún en un Instituto Especializado.
- El personal programado y posteriormente efectivizado en caso de planes de contingencia se refiere al personal en labor asistencial, no a personal en labor administrativa, y su pago está regulado por la norma específica de guardias hospitalarias.

Siendo todo cuanto tengo que informar, quedo de usted.

Atentamente,

  
Luis Enrique Rodríguez García  
Luzmila Álvarez



NOTA INFORMATIVA N° 30-2013-ROZ-OEMDN/OEDN

MINISTERIO DE SALUD  
20 NOV 2013  
RECEPCION SETREARR  
MORA 2:55 PM '13 HRP

A **Dr. Luis Benavente Garcia**  
Ejecutivo Adjunto  
Unidad Técnica de Movilización y Defensa Civil

De **Mg Roxana Obando Zegarra**  
Equipo Técnico de la Unidad de Movilización y Defensa Civil

Asunto **Opinión Plan de Contingencia INEN**

Referencia **Expediente 19-118555-001**

Fecha **Lima 20 de Noviembre 2013**

Es grato dirigirme para saludarlo cordialmente asimismo manifestarle que visto el documento de la referencia - Plan de Contingencia del INEN, donde establece acciones a realizar por el personal para los días 04 al 09 de Octubre del año en curso, se manifiesta lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

- Decreto Supremo N° 082-2013 emite fecha de feriados nacionales para el país
- Resolución Ministerial N° 817-2013/MINSA "Declaratoria de alerta verde en los establecimientos de salud a nivel nacional a partir de 08:00 horas del día viernes 04 de Octubre hasta las 08:00 del día miércoles del 09 de Octubre del 2013"

**ANALISIS**

- El plan de Contingencia elaborado por el INEN esta basado bajo la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Norma los Procedimientos y componentes para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencia y Desastres".
- La mayoría de actividades de prevención estan contempladas en el momento antes del plan de contingencia, lo que no implica movilización de personal; por tanto en el ítem B relacionado a recursos, humanos, logísticos y financieros, menciona el pago de movilidad local, el personal que participe según el cronograma elaborado por cada departamento, situación que debería evaluarse, dado que la declaratoria de alerta verde implica acciones de preparación.
- La Declaratoria de Alerta, conforme se señala en la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, tienen el propósito de adoptar las acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población; así como la protección de la infraestructura y la operatividad de los establecimientos de salud ante la ocurrencia de emergencias o desastres.
- La Alerta Verde precisa, que ante la posible ocurrencia de un evento adverso destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones de preparativos.



### Conclusión

- La elaboración el plan de contingencia ante la declaratoria de alerta verde no contempla movilización y pago alguno al personal de salud.

### Recomendaciones

- La declaratoria de alerta verde implica acciones de preparación como son revisar el Plan de contingencia, actualizar o revisar los recursos necesarios de personal, elaborar y difundir el rol de retenes de personal, evaluar la operatividad del sistema de comunicación, evaluar la operatividad de los servicios críticos entre otros.
- Evaluar la situación de riesgo inminente para la declaratoria de alerta amarilla o roja que contempla reforzamiento del personal de guardia, actividad que estaría contemplada en la Resolución Ministerial N° 0125-83-SAD/VM, aprueba la Directiva Administrativa N° 081-83 "SOBRE HORARIO Y PAGO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS y serán asumidos por la ejecutora
- Las recomendaciones vertidas en el documento se deberían hacer llegar al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Sin otro particular, es todo cuanto informo para los fines pertinentes

Atentamente,

Mg Roxana Obando Zagarra  
Equipo Técnico de la Unidad de Movilización y Defensa Civil